



Asamblea General

Distr. limitada
29 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 170 del programa

**Financiación de las actividades emprendidas
en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo
de Seguridad**

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión
tras la celebración de consultas oficiosas**

Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1 de junio de 2009, y solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporaran a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, proporcionara a la Misión un conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

Recordando también las resoluciones posteriores del Consejo de Seguridad en las que se prorrogó el conjunto de medidas de apoyo logístico de la Misión, la más reciente de las cuales fue la resolución 2568 (2021), de 12 de marzo de 2021, en la que el Consejo prorrogó el conjunto de medidas de apoyo logístico hasta el 31 de diciembre de 2021,

Recordando además su resolución 63/275 A, de 7 de abril de 2009, relativa a la financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, y sus resoluciones posteriores al respecto, la

¹ A/75/607 y A/75/757.

² A/75/822/Add.4.



más reciente de las cuales fue la resolución 74/295, de 30 de junio de 2020, así como su decisión 74/571, de 3 de septiembre de 2020,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

Teniendo presente que la Oficina de Apoyo funciona en un entorno hostil y que es fundamental proporcionarle los recursos financieros necesarios para que pueda cumplir su mandato,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia al 30 de abril de 2021, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 294,4 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 5 % del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 81 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que se aseguren de pagar sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que vele por su plena aplicación;

3. *Toma nota* del párrafo 21 del informe de la Comisión Consultiva y decide reclasificar el puesto de P-3 de Oficial de Finanzas y Presupuesto en la categoría de P-4;

4. *Observa con preocupación* las deficiencias en las operaciones de asociación entre el Servicio de Actividades relativas a las Minas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, y solicita al Secretario General que lleve a cabo un examen independiente sobre la utilización de los servicios de la Oficina y de los asociados seleccionados para llevar a cabo actividades relativas a las minas, incluida una evaluación de la ventaja comparativa de cada misión en la realización de esas actividades, y que presente los resultados del análisis en el contexto de su informe en el septuagésimo séptimo período de sesiones;

5. *Reitera su grave preocupación* por la amenaza para la vida, la salud y la seguridad que sigue suponiendo la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la importancia de garantizar la seguridad y la salud del personal de mantenimiento de la paz, en particular mediante el uso de vacunas seguras y eficaces para el personal civil y uniformado, mantener la continuidad en la ejecución de los mandatos, incluida la protección de los civiles, reducir al mínimo el riesgo de que las actividades de las misiones causen la propagación del virus y, cuando proceda y en el marco de los mandatos, apoyar a las autoridades nacionales, a petición de estas, en su respuesta a la COVID-19, en colaboración con el Coordinador Residente y otras entidades de las Naciones Unidas en el país;

6. *Observa* las medidas adoptadas para mitigar las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las destinadas a facilitar la ejecución ininterrumpida de los mandatos de las misiones y proteger al mismo tiempo la salud y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y de las comunidades locales en el país receptor, y solicita al Secretario General que, en el contexto del próximo informe sobre la ejecución y la próxima solicitud

presupuestaria de la Misión, proporcione información actualizada sobre los efectos de la pandemia, las enseñanzas extraídas, las mejores prácticas y el modo en que las misiones hayan mejorado su preparación y resiliencia y colaborado con el Gobierno del país receptor y los agentes regionales y subregionales en respuesta a la pandemia;

7. *Observa con preocupación* los efectos a medio y largo plazo de la pandemia de COVID-19 en los países, regiones y subregiones en conflicto, y destaca la importancia de que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cuando proceda y en el marco de sus respectivos mandatos, se coordinen con las autoridades nacionales y otras entidades de las Naciones Unidas para promover la reconstrucción posconflicto, la consolidación de la paz y la recuperación después de la pandemia de los países y regiones en conflicto, especialmente los de África;

8. *Recuerda* los párrafos 16 y 18 de su resolución [69/273](#), de 2 de abril de 2015, y a este respecto reitera la solicitud que formuló al Secretario General para que siga estudiando otros medios innovadores de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países con economías en transición en la Sede y las oficinas sobre el terreno, y aliente a los proveedores locales interesados a que pidan su inclusión en la lista de proveedores de la Secretaría, con miras a ampliar su base geográfica;

9. *Alienta* al Secretario General a que utilice materiales, capacidad y conocimientos locales en la ejecución de los proyectos de construcción de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

10. *Solicita* al Secretario General que establezca marcos y directrices claros para determinar qué tipo de procedimientos de licitación, ya sea llamados a licitación o llamados a presentación de propuestas, deben utilizarse para, entre otras cosas, adquirir diferentes tipos de bienes y servicios, incluidos los servicios de aviación, y que actualice en consecuencia el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

11. *Solicita también* al Secretario General que adopte medidas para asegurar que la Organización se ajuste a las mejores prácticas en materia de adquisiciones públicas en lo que respecta a la transparencia, incluso mediante la publicación de información adicional de dominio público sobre los resultados de los ejercicios de adquisición realizados, en particular en la esfera de los servicios de aviación, a fin de aumentar aún más la transparencia de las operaciones de adquisición de la Organización, y que actualice en consecuencia el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas;

12. *Reconoce* el importante papel que desempeñan los agentes regionales y subregionales en las operaciones de mantenimiento de la paz y, a este respecto, alienta al Secretario General a que siga profundizando la asociación, la cooperación y la coordinación de las Naciones Unidas con los agentes regionales y subregionales, de conformidad con los mandatos pertinentes, y a que facilite información sobre la profundización de esas formas de colaboración en el contexto de su próximo informe;

13. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XVIII de su resolución [61/276](#), reconoce además que los proyectos de efecto rápido apoyan en gran medida el cumplimiento de los mandatos de las misiones, destaca la necesidad de que todos esos proyectos se ejecuten de forma oportuna y responsable, con la debida rendición de cuentas, y solicita al Secretario General que mejore los efectos de los proyectos y se ocupe de los problemas subyacentes;

14. *Reitera* que el grado de utilización de consultores externos debe mantenerse en el mínimo absoluto y la Organización debe emplear su capacidad interna para llevar a cabo actividades básicas o para cumplir funciones que se repiten en el tiempo;

15. *Destaca* la importancia de dar prioridad a la seguridad del personal de las Naciones Unidas, así como a las actividades de protección de los civiles, en el contexto de situaciones de seguridad difíciles, y solicita que se proporcionen recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia, incluida la protección de los civiles cuando esté prevista en el mandato;

16. *Reconoce* los crecientes problemas de seguridad a que se enfrenta el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, pone de relieve nuevamente la importancia de mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y de las misiones de manera integrada, en particular intensificando la capacitación y la creación de capacidad, la planificación de la protección de las fuerzas en los campamentos de las Naciones Unidas y la conciencia situacional, solicita al Secretario General y a los Gobiernos de los países receptores que cumplan las responsabilidades que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para mejorar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y de las misiones de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe al respecto en su próximo informe, y observa con aprecio los esfuerzos de los Estados Miembros para promover la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en este sentido;

17. *Reitera su preocupación* por el elevado número de vacantes en relación con el personal civil, reitera además su solicitud al Secretario General de que asegure que los puestos vacantes se cubran a la mayor brevedad posible, y le solicita que examine los puestos que hayan estado vacantes durante 24 meses o más y que, en su próxima solicitud presupuestaria, proponga bien su mantenimiento, aportando una justificación clara de su necesidad, bien su supresión;

18. *Solicita* al Secretario General que, al formular las solicitudes presupuestarias, considere las posibilidades de transferir más funciones al personal nacional, en consonancia con los mandatos y las necesidades de las misiones;

19. *Solicita* al Secretario General que siga esforzándose por asegurar el logro de una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y por asegurar también que la distribución geográfica del personal sea lo más amplia posible en todos los departamentos, oficinas y categorías de la Secretaría, incluso en la categoría de Director y categorías superiores, y le solicita que informe al respecto en su próximo informe sinóptico;

20. *Expresa su profunda preocupación* por el retraso en la liquidación de las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad y reitera su petición al Secretario General de que liquide tales solicitudes lo antes posible y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se hayan presentado;

21. *Observa* que se están elaborando indicadores del desempeño basados en los efectos como parte de la aplicación del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño y, a este respecto, solicita al Secretario General que en su próximo informe ofrezca datos sobre el modo en que los indicadores medirán el desempeño por la Misión de las tareas encomendadas y los efectos de la asignación de recursos en el desempeño de esas tareas, y sobre cómo contribuirán los indicadores a determinar los recursos necesarios para cada una de ellas;

22. *Solicita* al Secretario General que en su próximo informe presente un plan de ejecución y un análisis de la aplicación del nuevo Sistema Integral de Evaluación del Desempeño, en particular sobre su correlación con la planificación de las misiones y la formulación del presupuesto, a fin de facilitar el examen por la Asamblea General de las solicitudes de recursos para la aplicación del Sistema;

23. *Observa* los progresos realizados en la aplicación de la estrategia ambiental plurianual para reducir la huella de las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que mejore las medidas para aplicar la estrategia en todas las misiones de mantenimiento de la paz, en consonancia con los cinco pilares de la estrategia, de conformidad con los mandatos legislativos y las condiciones particulares sobre el terreno y cumpliendo plenamente las normas y reglamentos pertinentes, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe sinóptico;

24. *Observa* las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el uso de plataformas virtuales y la recuperación de los costos del transporte aéreo del personal ajeno a las Naciones Unidas, e insta a que en su aplicación se tenga en cuenta el contexto específico de cada misión, sin que ello afecte a la ejecución del mandato;

25. *Pone de relieve* la importancia del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría, y solicita al Secretario General que siga fortaleciendo la gestión de riesgos, la transparencia y los controles internos en la gestión de los presupuestos de mantenimiento de la paz para facilitar la ejecución de los mandatos, y que informe al respecto en su próximo informe;

26. *Pone de relieve también* la importancia de la ejecución general de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga mejorando la supervisión de las actividades de las misiones de mantenimiento de la paz y aplicando las recomendaciones de los órganos de supervisión pertinentes, y que, a este respecto, evite las deficiencias en la gestión y las pérdidas económicas conexas con el fin de asegurar el pleno cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, sin dejar de tener debidamente en cuenta la orientación y las recomendaciones de la Asamblea General, y que informe al respecto en el contexto de los informes sobre la ejecución;

27. *Resalta* la importancia de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y subraya que la plena aplicación de la agenda por parte de las misiones puede contribuir a lograr una paz sostenible y soluciones políticas;

28. *Expresa preocupación* por las denuncias de explotación y abusos sexuales comunicadas en las misiones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga aplicando su política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales con respecto a todo el personal civil, militar y de policía, y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe sobre cuestiones transversales;

29. *Toma nota* de las próximas elecciones que se celebrarán en Somalia y pide a la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia que colabore con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, según proceda y en consonancia con los mandatos, en la prestación de asistencia técnica y logística y de apoyo al proceso electoral, y que informe al respecto en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria;

30. *Solicita* al Secretario General que se asegure de que se cumplan cabalmente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de

24 de junio de 2010, [65/289](#), de 30 de junio de 2011, [66/264](#), de 21 de junio de 2012, [69/307](#), de 25 de junio de 2015, y [70/286](#), de 17 de junio de 2016;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

31. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Oficina de Apoyo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020³;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022

32. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia la suma de 560.067.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, suma que incluye 519.874.500 dólares para el mantenimiento de la Oficina de Apoyo, 30.749.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, 5.675.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y 3.768.800 dólares para el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda);

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022

33. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 280.033.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#), de 22 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2021, que figura en su resolución [73/271](#), de 22 de diciembre de 2018;

34. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros previsto en el párrafo 33 las partes que les correspondan de la suma de 5.673.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Oficina de Apoyo, por valor de 3.907.400 dólares, la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.279.800 dólares, la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 294.200 dólares, y la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 192.400 dólares;

35. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 280.033.950 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, a razón de 46.672.325 dólares por mes, de conformidad con la escala de cuotas para 2022 y los niveles actualizados, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Oficina de Apoyo⁴;

36. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución [973 \(X\)](#), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 35 las partes que les correspondan de la suma de 5.673.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se

³ [A/75/607](#).

⁴ Que habrá de aprobar la Asamblea General.

compone de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Oficina de Apoyo, por valor de 3.907.400 dólares, la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.279.800 dólares, la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 294.200 dólares, y la parte que corresponde a la Oficina de Apoyo en el prorrateo de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal aprobados para el Centro Regional de Servicios, por valor de 192.400 dólares;

37. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Oficina de Apoyo, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 33 las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 63.378.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [73/272](#), y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2020 que figura en su resolución [73/271](#);

38. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Oficina de Apoyo, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a 63.378.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020, de conformidad con el procedimiento previsto en el párrafo 37;

39. *Decide* que el aumento de 844.900 dólares en los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 se añada a los créditos por valor de 63.378.900 dólares a los que se hace referencia en los párrafos 37 y 38;

40. *Decide también* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad”.